PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0005-2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/03/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Gestión del Talento Humano -Servicio médico asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernando Ramirez Dulcey
OBJETO:	Prestación del servicio de salud oral integral nivel I, II Y III que incluye: consulta en odontología general odontología especializada exámenes de apoyo diagnóstico procedimientos odontológicos generales y especializados actividades de promoción y prevención en salud oral imagenología e implantología odontológica para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional De Aprendizaje en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente al Servicio Médico Asistencial, creado por el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, Artículo 30 por el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumiera directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados, posteriormente fue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial. Con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca, se requiere contratar la prestación del servicio de atención médica en el área de la salud humana, para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA que atienda la Regional Cauca. En cuanto a los soportes jurídicos que regulan el servicio médico asistencial de la entidad encontramos el artículo 30 del decreto 907 del 16 de mayo de 1975, que establece: “El

	SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados que se detallan en el Parágrafo segundo del presente artículo (…)". El artículo 35 del decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del decreto 415 de 1979, dispuso: "(…) El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad." Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes para cada uno de sus empleados (…)" El artículo 24 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 1o del Acuerdo 30 de 1988, establece el grupo familiar del servidor público y pensionado que ostenta la condición de beneficiario de este servicio; por su parte, el artículo 1o del Acuerdo 007 de 2009, estableció que "A partir del 1o de junio de 2009, no habrá nuevas afiliaciones al Servicio Médico Asistencial del Sena, de beneficiarios de personas que se vinculen a la entidad como empleados públicos desde esa fecha". El artículo 31 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 5o del Acuerdo 30 de 1988, señala que: "Del cubrimiento para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial contemplado en el presente Acuerdo, se excluyen: (...) d. El embarazo y el parto normal. La operación cesárea está amparada y recibe el tratamiento de una cirugía". El inciso segundo del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 establece: "Los beneficios vigentes tales como (...), el Servicio Médico Asistencial (...), entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del Sena sujetándose a las normas que los rigen". Por lo anterior, el SENA Regional Cauca prevé que la forma más conveniente para satisfacer la necesidad es contratar con una institución prestadora del servicio de salud o empresa social del estado en salud, con experiencia técnica y capacidad operativa que cumpla con los requisitos de índole técnico, económico y jurídico en los más altos estándares de calidad, oportunidad e idoneidad exigidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje para suministrar el servicio de Salud oral en los términos del objeto contractual y su alcance.

Análisis de conveniencia	Parta atender la necesidad anteriormente descrita, el SENA regional Cauca cuanto presupuesto disponible, y teniendo en cuanta que el Servicio médico asistencial es un derecho que les corresponden a los beneficiarios de la planta de instructores y administrativos que lo han adquirido, es procedente realizar un proceso contractual para la adquisición del servicio de consulta en medicina interna, neumología, rehabilitación cardiopulmonar, consulta en cirugía de tórax y exámenes en neumología, para la población beneficiaria del servicio médico asistencial. El SENA requiere el servicio descrito anteriormente, contratando una entidad prestadora de salud que cumpla con las especificaciones técnicas para atender a la población beneficiaria de este servicio en el SENA regional Cauca y de paso cumplir el derecho fundamental a la salud de un beneficiario del Servicio médico asistencial.
	Teniendo en cuenta el valor estimado de las necesidades de este servicio, revisado el manual de contratación administrativa y los acuerdos marco de precios que tiene disponible Colombia compra eficiente atreves de la tienda virtual del estado colombiano, es procedente adelantar un proceso por la modalidad de mínima cuantía el cual se encuentra reglado por el decreto 1082 del 2015.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (si no se encuentra dentro del PAA **no continúe con el proceso contractual** hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85122001;85122002; 85122003;85122004; 85122005	19-101000-0103 prestación del servicio de salud oral integral nivel i ii y iii que incluye: consulta en odontología general odontología especializada exámenes de apoyo diagnóstico procedimientos odontológicos generales y especializados actividades de promoción y prevención en salud	**$30.000.000,00**	**Isabel Alicia Pantoja Ospina**	**Calle 4 No 2-67**

	oral image0logia e implantología odontológica para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional cauca.			

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE/PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	85	12	20	85122001	Servicios de odontólogos
2	85	12	20	85122002	Servicios de higienistas dentales
3	85	12	20	85122003	Servicios de personal de apoyo odontológico
4	85	12	20	85122004	Servicios de cirujanos orales
5	85	12	20	85122005	Servicios de ortodoncia

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Prestación del servicio de salud oral integral nivel I II Y III que incluye: consulta en odontología general odontología especializada exámenes de apoyo diagnóstico procedimientos odontológicos generales y especializados actividades de promoción y prevención en salud oral imagenología e implantología odontológica para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional cauca.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

Ítem	Tratamiento Odontológico	Valor máximo resolución 2016	Ajuste IPC 2016	Ajuste IPC 2017	Ajuste IPC 2018	Ajuste IPC 2019	Ajuste IPC 2020
1	Consulta Odontólogo General	38.000	40.185	41.829	43.159	44.799	45.520,26
2	Consulta Odontólogo Especialista	50.000	52.875	55.038	56.788	58.946	58.946,00
3	Consulta Urgencias	63.000	66.623	69.347	71.553	74.272	74.272,00
4	Control	30.000	31.725	33.023	34.073	35.368	35.368,00
5	Periapical y Coronal	8.200	8.672	9.026	9.313	9.667	9.667,00
6	Oclusal	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
7	Panorámica	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
8	Perfil	20.186	21.347	22.220	22.926	23.797	23.797,00
9	A.T.M.	31.539	33.352	34.717	35.821	37.182	37.182,00
10	Fotografía Clínica	15.140	16.011	16.665	17.195	17.848	17.848,00
11	5 fotos	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
12	Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
13	Paquete Ortopedia (panorámica-perfil-modelos)	75.697	80.050	83.324	85.973	89.240	89.240,00
14	Obturación 1 superficie Amalgama	22.078	23.347	24.302	25.075	26.028	26.028,00
15	Superficie adicional	14.507	15.341	15.969	16.476	17.102	17.102,00
16	Obturación 1 superficie Resina	31.539	33.352	34.717	35.821	37.182	37.182,00
17	Superficie adicional	20.186	21.347	22.220	22.926	23.797	23.797,00
18	Colocación Pin Milimétrico	22.708	24.014	24.996	25.791	26.771	26.771,00
19	Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	79.482	84.052	87.490	90.272	93.702	93.702,00
20	Obturación una Superficie en lonomero	29.648	31.353	32.635	33.673	34.953	34.953,00
21	Superficie adicional	20.186	21.347	22.220	22.926	23.797	23.797,00
22	Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	107.238	113.404	118.042	121.796	126.424	126.424,00

23	Frente estético por diente	112.285	118.741	123.598	127.528	132.374	132.374,00
24	Blanqueamiento Dental	44.156	46.695	48.605	50.150	52.056	52.056,00
25	Uníradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
26	Birradicular (incluido Rx) Diente Permanente	214.476	226.808	236.085	243.592	252.848	252.848,00
27	Multírradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	277.558	293.518	305.522	315.238	327.217	327.217,00
28	Apexificación y/o Apexicogenesis con MTA	189.244	200.126	208.311	214.935	223.103	223.103,00
29	Apicectomia Dientes Uniradiculares	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
30	Apicectomia Dientes Birradiculares	138.778	146.758	152.760	157.618	163.607	163.607,00
31	Obturación via apical en Anteriores	88.314	93.392	97.212	100.303	104.115	104.115,00
32	Obturación via apical en Premolares	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
33	Biopulpectomia en anteriores y posteriores	44.156	46.695	48.605	50.150	52.056	52.056,00
34	Retratamiento Diente Uniradicular	189.244	200.126	208.311	214.935	223.103	223.103,00
35	Retratamiento Diente Birradicular	253.326	267.892	278.849	287.716	298.649	298.649,00
36	Retratamíento Diente Muftirradicular	315.407	333.543	347.185	358.225	371.838	371.838,00
37	Cirugía Apical	353.257	373.569	388.848	401.214	416.460	416.460,00
38	Sesión de Adaptación	25.232	26.683	27.774	28.657	29.746	29.746,00
39	Frenectomía	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
40	Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
41	Corona de Acero	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00

42	Corona de Policarbonato	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00
43	Exodoncia de Dientes Temporales	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
44	Pulpotomía	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
45	Sellante por Diente	18.923	20.011	20.830	21.492	22.309	22.309,00
46	Fluorización y/o Profilaxis	37.848	40.024	41.661	42.986	44.619	44.619,00
47	Exodoncia Simple Uniradicular y Multirradicular	37.848	40.024	41.661	42.986	44.619	44.619,00
48	Cirugía Diente Incluido	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
49	Exodoncia Método Abierto	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
50	Exodoncia Semi-Incluidos	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
51	Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
52	Capuchón Pericoronario	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
53	Ligadura de Diente con Alambre	82.005	86.720	90.267	93.138	96.677	96.677,00
54	Ventana Quirúrgica	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00
55	Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	44.156	46.695	48.605	50.150	52.056	52.056,00
56	Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3años)	479.419	506.986	527.721	544.503	565.194	565.194,00

57	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta(incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	277.558	293.518	305.522	315.238	327.217	327.217,00
58	Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	75.697	80.050	83.324	85.973	89.240	89.240,00
59	Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5	340.640	360.227	374.960	386.884	401.586	401.586,00
60	Prótesis Dentomucosoportada o combinada más	378.488	400.251	416.621	429.870	446.205	446.205,00
61	Por cada pieza a reemplazar	37.848	40.024	41.661	42.986	44.619	44.619,00
62	Corona Completa Metal- Porcelana (garantía de	441.570	466.960	486.059	501.516	520.574	520.574,00
63	Núcleo en Metal	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
64	Placa Neuromiorelajante	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
65	Temporalización	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
66	Modelo de Estudio	31.539	33.352	34.717	35.821	37.182	37.182,00
67	Incrustación en Metal	206.907	218.804	227.753	234.996	243.926	243.926,00
68	Tallado Selectivo	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
69	Rebase de Prótesis Dental Acrílica	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
70	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	63.081	66.708	69.437	71.645	74.368	74.368,00
71	Reconstrucción de Muñón en lonomero	107.278	113.446	118.086	121.842	126.472	126.472,00
72	Férula Superior o Inferior por Cuadrante	88.314	93.392	97.212	100.303	104.115	104.115,00
73	Gingivectomia y Gingivoplastia por Cuadrante	107.238	113.404	118.042	121.796	126.424	126.424,00

74	Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
75	Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
76	Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
77	Injerto Oseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
78	Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	116.070	122.744	127.764	131.827	136.836	136.836,00
79	Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	50.465	53.367	55.549	57.316	59.494	59.494,00
80	ORTODONCIA CORRECTIVA	2.018.611	2.134.681	2.221.990	2.292.649	2.379.770	2.379.770,00
81	Cuota Inicial	504.653	533.671	555.498	573.162	594.942	594.942,00
82	Segundo Pago	403.728	426.942	444.404	458.536	475.960	475.960,00
83	Tercer Pago	504.653	533.671	555.498	573.162	594.942	594.942,00
84	Cuarto Pago	605.583	640.404	666.597	687.794	713.930	713.930,00
85	Placas de Hawley	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00
86	Plano Inclinado	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
87	Arco Lingual	113.546	120.075	124.986	128.961	133.862	133.862,00
88	Mantenedor de Espacio Removible	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00
89	Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	100.930	106.733	111.099	114.632	118.988	118.988,00
90	Placa para Corrección de Habito	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
91	Botón de Nance	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
92	Placa de Hawley con o sin Aditamentos	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00
93	Activador	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
94	Aparatos Extraorales	164.011	173.442	180.535	186.276	193.354	193.354,00
95	Spring a Liner	126.162	133.416	138.873	143.289	148.734	148.734,00
96	Placa Circunferencial con Banda Vestibular	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
97	Mentonera Mascara Facial	176.627	186.783	194.422	200.605	208.228	208.228,00
98	Traxion Extraoral	239.709	253.492	263.860	272.251	282.597	282.597,00
99	Quad Helix (Incluye Bandas)	252.326	266.835	277.748	286.581	297.471	297.471,00

100	Mascara Facial	227.093	240.151	249.973	257.922	267.723	267.723,00
101	Disyuntor Hirax	239.709	253.492	263.860	272.251	282.597	282.597,00
102	Placa Eishler	151.395	160.100	166.648	171.948	178.482	178.482,00
103	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador)	302.791	320.201	333.298	343.897	356.965	356.965,00
104	Pistas Clase II y III	252.326	266.835	277.748	286.581	297.471	297.471,00

*Los valores fueron tomados de la resolución 1262 y actualizados a la vigencia 2021 teniendo en cuenta los IPC causados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Notas Aclaratorias.

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada servicio todos los costos y gasto que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual como, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** Ya que la modalidad será por suministro a monto agotable. Así las cosas, el valor total del contrato será el que al final resulte de la sumatoria de toda cantidad de servicios que se generen y realicen durante la ejecución del mismo, teniendo como referencia los precios unitarios ofertados en cada ítem, según los requerimientos institucionales, debidamente autorizados por el equipo que labora en el Servicio Médico Asistencial del SENA, hasta agotar el total o máximo del presupuesto disponible.
5. Para determinar la oferta favorable se tendrá en cuenta el **único porcentaje (%)** de descuento que el proponente otorgue a todos los servicios requerido teniendo como referencia los valores actualizados de acuerdo con el IPC causados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Este será el factor determinante para la selección objetiva, en caso de empate de determinará tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015.
6. La entidad a la cual se adjudique el proceso tendrá en cuenta la siguiente información de obligatorio cumplimiento conforme las normas internas de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de establecer controles a los tratamientos de ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, se dispone:

- ✓ La reposición por pérdida de los aparatos de ortodoncia correctiva u ortopedia maxilar estará a cargo en su totalidad del funcionario o del pensionado beneficiario.
- ✓ El SENA no asumirá cambio de piezas en ortodoncia correctiva por mal uso de tratamientos por parte del beneficiario, su costo estará a cargo del servidor público o del pensionado beneficiario.
- ✓ Los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial tendrán derecho a un solo tratamiento de ortopedia maxilar y un solo tratamiento de ortodoncia correctiva completo (superior y/o inferior, según las necesidades del beneficiario) durante su permanencia en el Servicio Médico Asistencial del SENA.
- ✓ El cambio de aparatología en ortopedia maxilar será autorizado de acuerdo con el concepto clínico del especialista tratante, avalado por el odontólogo del SENA; justificación que deberá ser consignada por el odontólogo del Servicio Médico Asistencial en la historia clínica odontológica del beneficiario.
- ✓ El SENA no se responsabiliza por tratamientos iniciados, que no hayan sido autorizados previamente por el odontólogo del SENA, a través de una orden de atención.
- ✓ Cuando un paciente deja de asistir a sus controles de ortodoncia y ortopedia maxilar sin justificación válida (un control mensual normalmente), por el término de tres (3) meses, dicha situación se tomará como uso indebido del servicio, al igual que la suspensión del tratamiento o abandono del mismo, razón por la cual, el beneficiario deberá asumir los costos del tratamiento desde ese momento en adelante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago del tratamiento de ortodoncia correctiva, se hará en cuatro órdenes de atención, así:

- ✓ Como cuota inicial, el 25% del valor total del tratamiento previa aprobación del odontólogo del SENA.
- ✓ Un segundo pago del 20% del valor total del tratamiento, previa aprobación del odontólogo del SENA, donde certifique que el 45% del tratamiento se encuentra ejecutado.
- ✓ Un tercer pago del 25% del tratamiento previa aprobación del odontólogo del SENA, en la que certifica que el 70% del tratamiento está ejecutado.
- ✓ Un último pago del 30% restante, previa aprobación del odontólogo del SENA en la que certifica que el tratamiento se ha ejecutado en un 100%.
- ✓ El valor de los retenedores no estará incluido en el cupo del tratamiento de ortodoncia correctiva y solamente se pagará un retenedor por arcada, previa autorización del odontólogo del SENA
- ✓ A partir del reconocimiento de retenedores de tratamiento de ortodoncia correctiva se autorizarán cuatro (4) controles durante el primer año.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:

A. El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas reguladas en la Resolución del SENA No.1262 de 2016, según clasificación de la Regional Cauca categoría D, la cual hace parte vinculante de este proceso y en todo caso la tarifa a ofertar no podrá exceder la máxima legal que es la tarifa SOAT vigente y la establecida en la mencionada resolución a pesos de la vigencia 2021.
B. El oferente deberá adjuntar un archivo en Excel, donde discriminara cada uno de los servicios ofertados con su costo unitario, discriminando el IVA si es responsable de este impuesto, el

descuento si lo hubiere, ofertar y servicios adicionales relacionados con el objeto contractual que está en capacidad de brindarle a la entidad.

C. Las tarifas autorizadas para contratar referentes son las máximas permitidas para la contratación de servicios, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitido en ellas de acuerdo con la oferta de cada proponente.
D. Así mismo, se aclara que de conformidad a la Resolución 1262 de 2016, en ningún caso se podrán aplicar ni copagos ni cuotas moderadoras a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA.
E. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, para todos los servicios habilitados en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
F. El proponente deberá cotizar los servicios ofertados en la unidad de medida propia para cada uno de los servicios requeridos por la entidad.
G. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios unitarios deberán considerar tales conceptos.
H. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
I. El SENA efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
J. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor del servicio deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
K. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este si es del caso por el tipo de régimen tributario. En caso de no indicarlo debiendo hacerlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
L. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil solo si hay a lugar, costos de garantías etc.), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

ANALISIS DEL SECTOR*

Ver documento anexo estudio de Sector para contratar los servicios de salud para servicio médico asistencial.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL*

El valor estimado para el presente estudio de mercado se encuentra establecido en el estudio de sector, del cual se extrae el siguiente resumen:

"Con base en lo anterior, El SENA regional Cauca requiere contratar la red de prestadores para garantizar la prestación del servicio de atención médica en los siguientes términos:

OBJETO	VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN 2021
19-101000-0100 contratación de una entidad para prestar el servicio de consulta exámenes y procedimientos en oftalmología clínica para la población beneficiaria del servicio médico asistencial en el Sena regional cauca.	$30.000.000
19-101000-0101 contratar el suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional cauca.	$10.000.000
19-101000-0102 prestación de los servicios de consulta en medicina interna neumología rehabilitación cardiopulmonar consulta en cirugía de tórax y exámenes en neumología para la población beneficiaria del servicio médico asistencial del Sena regional cauca.	$5.000.000
19-101000-0103 prestación del servicio de salud oral integral nivel i ii y iii para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Cauca conforme la ficha técnica requerida.	$30.000.000
19-101000-0104 prestación de servicios médicos de nivel i y II domiciliarios e intramuros para la población beneficiaria del SMA conforme los servicios de la ficha técnica requerida	$180.000.000
19-101000-0111 Prestación de servicios médicos para consulta, exámenes y procedimientos de nivel I y II para los beneficiarios del SMA del SENA ubicados en Santander de Quilichao y Popayan, Cauca.	$10.000.000
19-101000-0112 Prestación de los servicios de exámenes y procedimientos de apoyo diagnóstico de imagenología para los beneficiarios del SMA del SENA.	$ 7.000.000
19-101000-0113 contratar la prestación de los servicios de consulta, exámenes y procedimientos en Gastroenterología para la población beneficiaria del SMA del Sena regional cauca.	$10.000.000
19-101000-0115 contratar la prestación de los servicios integrales en salud nivel de complejidad ii iii y iv en servicios hospitalarios para beneficiarios del SMA en el SENA regional Cauca	$150.000.000
19-101000-0118 Garantizar el servicio de laboratorio clínico y pruebas especiales en los niveles I II II para usuarios SMA.	$20.000.000

Debido a la situación de salud pública decretada por la emergencia sanitaria por causa de la pandemia ocasionada por el covid-19 en Colombia y, por ende, las diferentes ordenes de aislamiento obligatorio posteriormente selectivo con distanciamiento individual responsable, la atención en salud se ha visto inmersa en cambios radicales en la forma tradicional de la prestación de los servicios de salud.

Los avances que se tienen en telemedicina, hasta la fecha registran según el ministerio de salud un promedio de 1.093.000 atenciones domiciliarias, 2.461.000 toma de muestras de laboratorio en el domicilio, 3.655.000 orientaciones en salud y 2.417.758 tele consultas; para un total de 9.620.000 atenciones remotas o domiciliarias para covid, previniendo el riesgo de las personas que no se deben movilizar y deben mantenerse aisladas.

Para usuarios no covid se calcula se han hecho 3.668.000 atenciones domiciliarias y un total de 50.560.000 de acciones remotas, lo cual nos da un indicativo que contrasta con un millón que teníamos solamente hasta el mes de abril de 2020; un avance muy importante de todo el sistema y de las EPS (datos tomados del Ministerio de Salud).

El SENA no es ajeno a estas situaciones, cuenta en el momento con 174 usuarios de los cuales el 40% son mayores de 60 años con múltiples patologías que se encuentra polimedicados, razón por la cual se han tomado las medidas necesarias para garantizar atenciones en telemedicina y atención

domiciliaria; para la presente vigencia se hace necesario retomar controles presenciales de seguimiento de patologías de crónicas con manejo de gastroenterología, neumología, fisiatría entre otras que no se ejecutaron en la vigencia 2020, con el fin de minorizar el riesgo de desmejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios evitando la inclinación de los mismos para contribuir a la descongestión de los entes hospitalarios, razón por la cual la ejecución de los contratos de la vigencia 2020 no fue adecuada debido a que existieron restricciones de tipo médico para atenciones presenciales.

Es importante resaltar que se proyecta un mayor valor de contratación para la ejecución del presupuesto en lo referente a clínicas y hospitales previendo que existan pacientes que puedan requerir inclinación en unidades de cuidado intensivo debido a un posible contagio por Covid-19 lo cual afectaría ostensiblemente el costo de facturación de dicho contrato.

Para satisfacer las necesidades de los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Cauca, garantizando la atención clínica de sus diferentes patologías, se requiere que los prestadores de salud se encuentren debidamente habilitados conforme la ley lo ordena, en los niveles de atención indicados en la ley 100, bien sea como una empresa social del estado en salud o institución prestadora del servicio de salud, con experiencia técnica, capacidad operativa que cumpla con los requisitos de índole técnico, económico, jurídico con los más altos estándares de calidad, oportunidad, idoneidad para prestar el servicio.

En este sentido, el equipo de trabajo del grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Cauca, área de Servicio Médico Asistencial justifico a la junta regional del SMA para que se ajustaran los valores planeados de contratación para presente vigencia de acuerdo con las condiciones de las actuales circunstancias por las que atraviesa la atención de salud a nivel nacional y regional.

Las instituciones prestadoras de servicios requeridos deben cumplir en el momento con la aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad necesarios para la prestación de los servicios que se describen a continuación:

Conforme las respectivas especificaciones anexas:

Cada uno de los objetos comprende para efectos de definir la responsabilidad del personal de salud en los diferentes niveles de complejidad conforme lo indicado en la ley 100 de 1993.”

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir los servicios especializados de salud es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-03**	**30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
10721	2021-02-17	101000 DESPACHO DIRECCION	TRANSFERENCIAS - CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	TREINTA MILLONES DE PESOS	30.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes y servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto es, una compraventa, proceso contractual que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía cuya selección estará regulada por la SECCIÓN 1 modalidades de selección, subsección 5, decreto 1082 del 2015.

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 1-001001-3-2021-00004 del 18 de enero del 2021 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe.

- **Cuantía**

Concepto	**Cuantía**
Salario Mínimo legal mensual 2021	$908.526,00

Presupuesto SENA para la vigencia 2021	$3.869.790.451.285,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	4.259.416,29
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$90.852.600

- **Modalidad de contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Mínima cuantía	Adquisición en Grandes superficies o tienda virtual del estado colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente	Procesos cuyo valor sea desde $0,00 Hasta $90.852.600 incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato
	Procedimiento de mínima cuantía		

Se realizo una consulta exhaustica en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de elementos. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la adquisición del bien necesario de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	servicios de salud
Otro:	No aplica

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios de salud con el supervisor del mismo.
b. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
c. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
d. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f. Efectuar el control de firmas, de las solicitudes de órdenes de atención. La entidad no procederá al pago de órdenes de autorización, sin las respectivas firmas de las órdenes de autorización.
g. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
h. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a los beneficiarios que utilice el servicio y a terceros en la ejecución del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
j. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
k. Prestar el servicio integral A TODO COSTO, de acuerdo con las solicitudes, las cuales deben contar con el visto bueno del asesor médico.
l. El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de

la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad", por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.

m. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, y las Resoluciones 1043 de 2006 (Habilitación) y 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social (Estándares de Calidad) en el municipio de Popayán.
n. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
o. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
p. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el odontólogo asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario discapacidad, ancianos, niños); así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial en el municipio de Popayán d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin en cuanto a recurso físico; ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
q. La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
r. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
s. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio Médico Asistencial, presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos, y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención.
t. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Las ordenes de atención deberán ser facturadas en el mes siguiente a su

atención teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas es de 60 días por lo cual la oportunidad de atención deberá estar acorde a la vigencia de la orden.

u. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
v. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
w. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
x. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico del SENA Regional Cauca de (8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm).
y. En la factura debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
z. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1.; en caso de facturar IVA una tercera copia.
aa. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
bb. Abstenerse de pedirle copia de documentos como cedula y carne a los usuarios de la entidad.
cc. Anexar a la cuenta dos fotocopias del pago de seguridad social integrada del mes en el cual entrega la facturación (por cada cuenta independiente del número de facturas presentadas).
dd. Remitir en forma digital los registros individuales de prestación de los servicios (rips) junto con el formato en Excel que le hará entrega el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.
ee. Informar al servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes, en caso de que el proveedor preste el servicio sin que el contrato tenga saldo la entidad advierte que no le será posible reconocer los servicios prestados.
ff. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
gg. Abstenerse de atender usuarios sin las respectivas órdenes de atención y/o médicas, la entidad no se hará responsable de los servicios que se presten sin la debida autorización o remisión del médico tratante.
hh. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
ii. Dar un reporte a la entidad de los usuarios que no asistan a sus citas programadas en los casos repetitivos.
jj. Todos los profesionales que presten sus servicios en salud pro de la ejecución del objeto contractual deberán estar registrados en Registro Único Nacional De Talento Humano En Salud, (RETHUS) en tal propósito una vez adjudicado el contrato o aceptación de oferta, el contratista deberá anexar un listado de los profesionales en salud con el número de identificación para verificar el registro, so pena de incurrir en multa por incumplimiento del contrato.

kk. Dar a conocer e informar al SENA regional Cauca de los protocolos asumidos para contrarrestar la transmisión o contagio del Covid 19.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.

2. Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:

a. Prestar de manera oportuna y con óptimas condiciones de calidad el servicio.
b. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con la prestación del servicio la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato y auditor médico de la regional.
c. Procurar la oportunidad de atención de usuarios en consultas especialista en un término no mayor a treinta días hábiles a fin de evitar el vencimiento de las ordenes de autorización las cuales deberán ser facturadas en máximo 30 días después de prestado el servicio a fin de llevar el control financiero del contrato y el saldo actualizado.
d. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.
e. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Obligaciones de Orden ambiental y salud y seguridad en el trabajo.

1. Entregar, certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
3. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
4. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
5. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Realizar los servicios contratados

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo Secop II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, su domicilio y lugar de ejecución será la ciudad de Popayán Cauca, en la calle 4 No 2-80 donde queda ubicado el servicio médico asistencial.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **pagos mensuales de acuerdo con el consumo efectuado durante el periodo de tiempo,** cumplido todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato.

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Pagos parciales mensuales de acuerdo con el consumo efectuado en el mes	100 %	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo Secop II

Otra forma de Pago:	No aplica

El SENA al contratista de la siguiente manera: **Pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en dicho mes,** previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato donde conste que se reciben todos los servicios a entera satisfacción de los elementos.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:

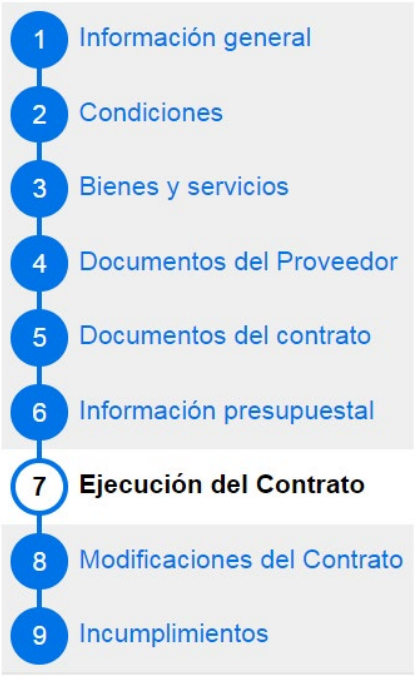

En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de

parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en elo mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma Secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	**No Aplican**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **la persona encargada de Servicio Médico Asistencial de la regional Cauca, que para este caso se trata de Luz Elena Enriquez o por quien delegue por escrito al ordenador del gasto** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La establecida en el decreto 1082 del 2015 y de más normas relacionas con el proceso de selección de mínima cuantía.

Para este proceso *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El SENA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con la siguiente trascripción:

"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.".

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité

evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabián Díaz Mosquera. Coordinador Grupo de Relaciones Laborales
- ✓ Andrés José Vivas Pérez. Asesor Jurídico Grupo Mixto SENA Regional Cauca
- ✓ Diógenes Armando Yacelga Salazar. Técnico grado 3 del área de gestión Contractual
- ✓ Doris Ramírez líder de salud y seguridad en el trabajo.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

A. Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.

B. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

C. Para la persona jurídica hacer entrega del **certificado de existencia y representación legal**; en el caso de persona natural entregar Original del **Certificado de Registro Mercantil o** Matrícula Mercantil; según al caso, el documento debe estar vigente o renovado, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

D. la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica;
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

E. Si se trata de **consorcio o unión temporal**: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (si se presenta el proponente por este modo de asociación contractual), especificándose el representante legal del mismo y porcentajes de participación y responsabilidad.

F. Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado. En el caso de persona jurídica, debe constar el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial hoja número 3 del RUT.

G. Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. La acreditación se efectuará con **la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.** Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente la paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

H. En el caso de **persona jurídica**, Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, del personal o empleados de la persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando la firma o empresa cuente con este profesional y con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.

I. Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y

en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

J. Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. En ese sentido, se debe anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal; los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

K. Si el proponente es persona natural, varón y menor de 65 años, debe adjuntar fotocopia de la libreta militar como requisito para contratar con el Estado.

L. Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago tanto para la proponente persona natural, como el representante legal de la persona jurídica.

M. Certificado bancario en original de cuenta a nombre de la persona Natural que presenta la oferta.

N. Indicar el proponerte está obligado a expedir factura electrónica si o no.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia mínima	Para el presente proceso contractual se solicitará experiencia con la certificación de al menos un contrato cuyo valor o sumatoria sea la del proceso contractual, en las siguientes condiciones: El oferente acreditará su experiencia demostrando que ha celebrado contratos con objeto similar con Entidades Públicas y/o Privadas y que cumplen con las condiciones requeridas, lo cual se surtirá mediante:

	1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, que contenga: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Datos del contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada. • Actividades desarrolladas en el contrato. O, 2.-Copia del Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato. O, 3. copia del contrato acompañado con acta de recibido final **Puede ser una de cualquiera de las tres condiciones anteriores.*
Especificaciones técnicas de la OFERTA ECONÓMICA	Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del Secop II, se debe discriminar todos los artículos ofertados con precios unitarios y totales incluido todos los costos y gastos para el cumplimiento del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo.
Capacidad Operativa:	El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio propio abierto al público en el municipio de Popayán, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, equipos, operarios, profesionales o prestación de servicios que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar documentos que acrediten la habilitación vigente para prestar los servicios de salud requeridos, expedido por la secretaria de salud o entidad competente. El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.
Requisitos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
	Entregar copia del manual de bioseguridad.

Soporte jurídico

- Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
- Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

No aplica en el presente estudio de caso: Lo anterior a razón de que se verificará la capacidad financiera como requisito habilitante, cuando la forma de pago NO sea contra entrega, con recibido a satisfacción del bien. En otras palabras, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

Por ser un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se escogerá al proponente que ofrezca el menor precio, esa oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última. 4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA y cualquier otro gasto o costo que deba incurrir para la prestación de los servicios requeridos si pertenece al régimen común, deberá en documento aparte indicar los ítems que están sujetos a este gravamen.

5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el

artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Ver al final Anexo 2.

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 11

	meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.

	✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. ✓ El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2021,

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No Aplica

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2020 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA		Versión:	01
		Código:	GCCON-AN-001
		Fecha de vigencia:	Marzo de 2020

CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico					
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual	X			
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual	x			
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual	x			
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual			x	**No aplica por la naturaleza del objeto contractual**
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual	x			
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	x			
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 dias	Precontractual	x			Se verifican en la parte jurídica
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual	X			
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual	X			

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual	x			Debe ser solicitado por el supervisor del contrato

Normatividad Relacionada:
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 2003 de 2014 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligación y requisitos habilitantes se le solicita a los proponentes cumplir como mínimo con los requisitos de salud y seguridad en el trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018, en el mismo sentido deberá cumplir con os protocolos para mitigar el contagio de la transmisión de Covid 19, en cumplimiento de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para este proceso

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para este proceso

27. PRORROGAS/OTRO SI:

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

28. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA:

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: “ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”.

29. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento

30. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la dirección, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-67 en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

31. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

32. MULTAS:

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

33. PENAL PECUNIARIA:

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

35. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se

manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

36. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. –

Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

37. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOPII

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente a partir del 19 de noviembre de 2018) será a través de los siguientes correos electrónicos: dyacelga@sena.edu.co y ipantoja@sena.edu.co.

Se firma y se expide en Popayán, a los

Firmado digitalmente por Hernando Ramírez Dulcey
Fecha: 2021.03.25 18:07:24 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20138

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
DIRECTOR REGIONAL

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó técnicamente	Isabel Alicia Pantoja Ospina	Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto	
Revisó Jurídicamente	Andrés José Vivas Pérez	Abogado Contratista Dirección SENA Regional Cauca	
Proyectó y Estructuró	Diógenes Armando Yacelga Salazar	Grupo de Gestión Contractual	

Anexos: Estudio de sector y matriz de riesgos

Matriz de Riesgos

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación n	Ejecución	Pos-entrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del .	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral

Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción - pandemias	6	General	Interno / Externo	X			X		2	6	8	Riesgo Extremo	50	50	ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo	2	3	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	etapa de ejecución	visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato	Diario
Operacional																								
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	8	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	9	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	10	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	11	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	12	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	13	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal

	Liquidación del contrato de manera oportuna	14	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, pandemias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato	19	Específico	Interno / Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	0	100	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato

	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	20	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento